



M.P.S.
SEC.
GENERAL
N°
012

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212 - 2020-MPS/A

Sechura, 09 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 094-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 05 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre PAGO DE SERVICIOS POR TRAMITE DE CERTIFICADO DE HABILITACION, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MPS/A de fecha 10 de Febrero del 2020, se resuelve AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PAGO DE SERVICIOS (VISADO DE PLANO DE ARQUITECTURA, ELABORACION DE PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION, CALCULO DE AFORO), por la suma total de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante requerimiento N° 027-2020-MPS-GDU/SGTYV de fecha 18 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, manifiesta que se solicitó la programación para pagos por servicios de visado, elaboración de planos faltantes y cálculo de aforo, por el importe de S/.2,250.00 Soles (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), que para ingresar el expediente ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y gestionar la autorización del terminal de carácter nacional, solicita se disponga la modificación de la misma e incorporar el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos por conceptos de: pago de derecho ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Cancelar Servicio de Fotocopiado de Planos y Plan de Circulación Vial a colores y certificación y/o Legalización y Gastos Administrativos totales, incluidos los servicios solicitado, siendo el total de S/.3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 067-2020-MPS-GDU-SGTYV de fecha 27 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, informa que el Expediente del Terminal Terrestre de Sechura, requiere Certificado de Habilitación y Autorización de funcionamiento y para ello se debe tramitar ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de Lima y su implementación ha generado una deuda de S/.3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), que son necesarios cancelar porque ya se obtuvieron los servicios y aun no se ha cancelado, por lo que solicita se emita nueva Resolución disponiendo se otorgue el importe a rendir por parte de la Sub Gerencia de Transporte, debiendo señalar la Certificación y orden correspondiente.

Que, mediante informe N° 0188-2020-MPS-GM/GDU de fecha 02 de marzo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que conforme a los antecedentes, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0105-2020-MPS/A y emitir nuevo acto resolutivo disponiendo el monto de S/.3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), y se genere nueva certificación presupuestal con cargo a rendir por el Sub Gerente de Transporte y Vialidad.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que con respecto a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a generar nueva Certificación Presupuestal, con cargo a rendir por la Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, para la Tramitación del Certificación de Habilitación y Autorización de Funcionamiento ante el Ministerio de Transporte y Comunicación, por el importe de S/. 3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000543, solicita se emita la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, la asignación del presupuesto para el pago de los tramites del Certificado de Habilitación y Autorización de Funcionamiento ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, gastos que a la fecha se han generado por los servicios adquiridos (pago de derecho ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Cancelar Servicio de Fotocopiado de Planos y Plan de Circulación Vial a colores y certificación y/o Legalización y Gastos Administrativos totales) y se encuentran pendientes de pago son necesarios, con cargo a rendición de cuentas, razón por la cual se debe modificar el monto conforme a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Transportes y Vialidad.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

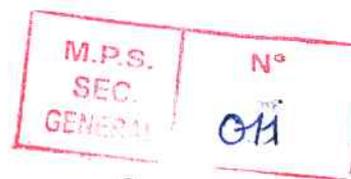
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PAGO DE SERVICIOS (PAGO DE DERECHO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, CANCELAR SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PLANOS Y PLAN DE CIRCULACIÓN VIAL A COLORES, CERTIFICACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN y GASTOS ADMINISTRATIVOS TOTALES), por la suma total de S/.3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), la misma que será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000543 de fecha 05-03-2020, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.



11





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0212-2020-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto las demás Resoluciones que se opongan al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto al Abg. WILSON RAMIREZ NIEVES- SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS.

ARTICULO 5°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 6°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

